

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 89/2022

Ciudad Pdte. Franco, 31 de mayo de 2022.

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA LICENCIADA CARMEN MABEL GONZÁLEZ PEDROZO, CON C.I. N° 3.638.433, COMO COORDINADORA DE PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: El marco estructural previsto para la Universidad Privada del Este, y;

CONSIDERANDO: **Que**, conforme a la proyección académica de la Universidad Privada del Este para los próximos años; se hace imperiosa la reestructuración de esta Facultad, conforme a las previsiones insertas en los Estatutos de la Universidad.

Que, la **Licenciada Carmen Mabel González Pedrozo**, con Cédula de Identidad N° **3.638.433**, ha sido seleccionada a través de un proceso de revisión de currículos para acceder al cargo de Coordinadora de Pasantía Profesional Supervisada de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este, Filial Ciudad del Este.

Que, atendiendo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, artículo N° 29 inc. k), z) y artículo N°111, que facultan al Directorio la organización de los diferentes cuerpos colegiados previstos y a fin de dar seguimiento al cronograma de trabajos trazados, corresponde nombrar como **COORDINADORA DE PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA** de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este, Filial Ciudad del Este, a la **Licenciada Carmen Mabel González Pedrozo**, con Cédula de Identidad N° **3.638.433**, con las prerrogativas del cargo, debiendo asumir sus funciones a partir de la fecha.

Por tanto, el Directorio de la Universidad Privada del Este, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°) **NOMBRAR** a la **Licenciada Carmen Mabel González Pedrozo**, con Cédula de Identidad N° **3.638.433**, **como Coordinadora de Pasantía Profesional Supervisada** de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada del Este, Filial Ciudad del Este.

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

